



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación	41001-31-10-001-2023-00179-00
Demandante	YORMARY GARCIA ROJAS en representación de MADG
Demandado	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO
Actuación	Inadmisión demanda/Interlocutorio S.O.

Neiva, Nueve (09) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

Estudiada la demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** presentada por parte de **YORMARY GARCIA ROJAS** en representación de **MADG**, por intermedio de apoderado judicial contra **CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO**, sin embargo, el despacho considera que la actuación debe inadmitirse:

1. Se requiere a la parte actora para que informe la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado y allegue las evidencias respectivas conforme lo dispone el Artículo 8 de la Ley 2213 de junio de 2022,
2. Acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos al demandado. Art. 6 inciso 4 Decreto Legislativo 806 de 2020

Por todo lo anterior, el Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las falencias anteriormente descritas, conforme lo dispone el Artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar las irregularidades antes anotadas, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR, como apoderado de la parte demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez